



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha										
17-Nov-10												
Área Solicitante: Dirección de Prevención - Subdirección de Niñez y Adolescencia.												
Ordenador del Gasto:												
Responsable del área solicitante:												
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS</td><td>MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS Subdirector de Articulación Nacional del S N B F Encargado de las Funciones de Director de Prevención.</td></tr></tbody></table>			NOMBRE	CARGO	MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS	MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS Subdirector de Articulación Nacional del S N B F Encargado de las Funciones de Director de Prevención.						
NOMBRE	CARGO											
MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS	MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS Subdirector de Articulación Nacional del S N B F Encargado de las Funciones de Director de Prevención.											
Responsable de la Subdirección de Niñez y Adolescencia:												
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA</td><td>Subdirector de Niñez y Adolescencia</td></tr><tr><td>EDUARDO RAMIREZ PEÑA</td><td>Gerente Programa de Alimentación Escolar PAE.</td></tr></tbody></table>			NOMBRE	CARGO	JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA	Subdirector de Niñez y Adolescencia	EDUARDO RAMIREZ PEÑA	Gerente Programa de Alimentación Escolar PAE.				
NOMBRE	CARGO											
JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA	Subdirector de Niñez y Adolescencia											
EDUARDO RAMIREZ PEÑA	Gerente Programa de Alimentación Escolar PAE.											
Objeto: Seleccionar operadores que implementen el Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la preparación y suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.												
Rubro:												
<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>MODALIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>C320 1501 150 1</td><td>Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno o complemento alimentario jornada tarde</td></tr><tr><td>C320 1501 150 2</td><td>Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo</td></tr><tr><td>C320-1501 141 3 1</td><td>Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno desplazado o complemento alimentario jornada tarde</td></tr><tr><td>C320-1501 141 3 2</td><td>Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo desplazado</td></tr></tbody></table>			CODIGO	MODALIDAD	C320 1501 150 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno o complemento alimentario jornada tarde	C320 1501 150 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo	C320-1501 141 3 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno desplazado o complemento alimentario jornada tarde	C320-1501 141 3 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo desplazado
CODIGO	MODALIDAD											
C320 1501 150 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno o complemento alimentario jornada tarde											
C320 1501 150 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo											
C320-1501 141 3 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno desplazado o complemento alimentario jornada tarde											
C320-1501 141 3 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo desplazado											



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha	17-Nov-10
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial estimado es hasta QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.CTE. (\$511.087.703.760), amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 61 del 23 de abril de 2010 por valor de \$50'200,001; Certificado presupuestal No. 134 del 07 de septiembre de 2010 por valor de \$803'359,195 y cupo de vigencia futura No. XXXXXXXXXXXX por valor de XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX de 2010.			
CDP y/o Vigencia Futura			
No.	Fecha	Valor en letras	Valor en números
CDP - 61	23/04/2010	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESO	\$50.200.001
CDP - 134	07/09/2010	OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS	\$803'359,195
CUPO VF XXXX	XXXXXXXXXX		

1. ¿Por qué? (Justificación)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares; a partir de 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, con la Modalidad Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente, se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.</p> <p>El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.</p> <p>El proceso de conformación de la lista de habilitante se desarrollara en la sede nacional, propendiendo a la conformación de una lista de operadores idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para esta selección.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar una selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este proceso contara con dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.• Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.	
2. ¿Qué? (Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación)	
<p>La necesidad que se pretende alcanzar mediante la selección de los operadores, es la continuidad al Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a atender a la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales, a quienes se les ofrecerá un complemento alimentario diario en la jornada escolar de lunes a viernes, que puede ser DESAYUNO, COMPLEMENTO ALIMENTARIO TARDE O ALMUERZO ESCOLAR durante 180 días y acorde a la especificaciones técnicas para cada modalidad establecidas en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>El proceso de selección está regido por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para conformar la lista de oferentes.</p>	
3. ¿Cuándo? (Oportunidad)	
<p>Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes escolarizados, para la vigencia 2011, éste programa se implementará por 180 días y durante el calendario escolar dando inicio el primer día de clases de éste calendario, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección de operadores que estará determinado en dos fases, siendo la primera de ellas la que estipulará la habilitación de los oferentes para poder continuar con el proceso de adjudicación, previa presentación de propuestas.</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.</p>	
<p>4. ¿Cuál? (Conveniencia)</p>	
<p>A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE; los operadores seleccionados deberán suministrar un complemento nutricional a los niños niñas y adolescentes escolarizados contribuyendo al mejoramiento del desempeño académico, la asistencia regular a las aulas de clase y la promoción de formación de hábitos alimentarios saludables, todo esto, cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos del programa, que tienen y exigen una calidad en el desarrollo del mismo, de lo que se deduce, que el proceso de selección de los operadores debe ser desarrollado e implementado de tal forma que garantice la suscripción de los respectivos contratos de aporte con operadores de alta calidad con la capacidad administrativa y técnica de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo contrato, repercutiendo todo esto en el desarrollo del país y brindando más oportunidades a la población a que se dirige el programa.</p>	
<p>5. ¿Cómo? (Características Técnicas o Especificaciones Esenciales)</p>	
<p>El Objeto de la Convocatoria es seleccionar operadores que implementen el Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes. “Preparación y suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.” OBJETO: Preparación y suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final. PARÁMETROS: Período de Funcionamiento para la vigencia 2011 Se cumplirá el objeto del contrato por 180 días calendario escolar. Unidades de Servicio: 42.525 Número de usuarios: 4´ 032. 867 Financiación: <p>La estrategia que ha venido desarrollando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención de escolares, en el marco del programa PAE, en donde entre otros aspectos ha venido mejorando las tasas de deserción escolar y los indicadores de nutrición y el compromiso de ampliar la cobertura en articulación con el sistema educativo en el país, ha implementado en el último semestre de 2010 un elemento complementario, que ha variado la forma de operación del programa en algunas regionales en donde se modificó la forma de aportes a los contratos con los operadores, incorporándoles una parte en especie y dejando una parte en dinero. El pago que se ha generado en productos, como</p></p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 17-Nov-10

resultado de los estudios e investigaciones del ICBF se dirigió a los productos Arroz, Azúcar y Aceite, los cuales, por sus características, los volúmenes requeridos de acuerdo a su nivel de participación en las minutas y su disponibilidad en el mercado, generaron un mayor aseguramiento de la calidad en dichos productos.

Como resultado de esta línea de operación, se continuará para el año 2011 el suministro de Arroz, Azúcar y Aceite, manteniendo el mecanismo de pago mixto en especie y en dinero sobre la misma base del año 2010, es decir sin incrementar el valor asignado en especie.

Adicionalmente se incluirá como producto para entregar en especie la Leche en Polvo para desayunos y almuerzos y por lo tanto el valor que se define para aporte en especie sólo se modifica con el correspondiente al valor de la Leche en Polvo.

Igualmente en la estructuración de costos no se requerirá para el proceso precontractual recursos de cofinanciación como un requerimiento para la puntuación

Por las razones anteriormente expuestas, las cuales le aseguran al contratista la reducción de capital de trabajo, reducción en su nivel de requerimientos de financiación y por ende logrando menores costos de financiación de su operación, con la garantía de la entrega oportuna y en los volúmenes necesarios de estos productos, asegurando su calidad y trazabilidad y logrando mayores niveles de satisfacción por parte de los beneficiarios y cualificación de los componentes nutricionales, el aporte total por cupo tanto para desayunos como almuerzos se mantiene en el mismo valor del 2010, sumando solo el valor correspondiente al costo de la Leche en Polvo como nuevo producto a ser incluido

Por lo anterior el aporte que el ICBF ha establecido para cada ración es la siguiente:

- Desayuno \$ 649
- Complemento Alimentario Jornada Tarde \$ 649
- Almuerzo \$ 877

✓ Valor unitario del Aporte del ICBF por Ración para las regionales del cuadro adjunto en este numeral:

Servicio	Especie \$	Dinero \$	Total aporte ICBF \$
Desayuno o Complemento Alimentario Jornada Tarde	167	482	649
Almuerzo	192	685	877



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>Valor total del aporte ICBF por cupo anual:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Desayuno \$ 116.820II. Almuerzo \$ 157.860 <p>•</p> <p>NOTA 1: El aporte del ICBF se entregará en dinero y en especie, toda vez que durante la ejecución de los contratos el ICBF suministrará productos alimentarios para la preparación de las raciones, garantizando la compra con economías de escala y dentro de precios de mercado.</p> <p>Los productos alimentarios de la minuta patrón que el ICBF entregará son: Arroz (solo para el almuerzo), azúcar, aceite y leche en polvo. En todo caso, el ICBF podrá incrementar el aporte en especie para incluir dentro del suministro a los operadores otros productos que por las condiciones de mercado e importancia nutricional dentro de la minuta signifiquen un alto beneficio para los escolares beneficiarios y para la gestión del programa. Para este caso el ICBF informará al Contratista el o los productos que suministrará con treinta (30) días de anticipación, precisando el valor del mayor aporte en especie, las condiciones adicionales para el suministro y el correspondiente ajuste del contrato de aporte, para establecer el nuevo valor de aporte en dinero y en especie, y la fecha a partir de la cual se iniciará la distribución y consumo de estos alimentos.</p> <p>El valor de los contratos a celebrar con los adjudicatarios determinados en la segunda fase del proceso de selección de operadores, será el resultado del producto de los cupos adjudicados, por el valor cupo/anual de la vigencia 2011, de la modalidad y ración a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el <u>número de raciones real y efectivamente suministradas</u>. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.</p> <p>Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.</p> <p>Regionales a las que se suministrarán alimentos como aporte en especie:</p> <p>REGIONALES: ATLANTICO, BOGOTA, BOLIVAR , BOYACA, CALDAS, CASANARE, CAUCA, CESAR, CORDOBA , CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA</p> <p>Contratación: Se adelantará una selección de operadores en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.• Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
-------------------------------	-----------------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR EL OPERADOR: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR:
Se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: **1)** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y niñas, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código del Menor y demás normas pertinentes. **2)** Garantizar la atención del Servicio Público de Bienestar Familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos vigentes establecidos por el **ICBF** para la modalidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **3)** Cumplir los objetivos, normas y lineamientos técnicos del **ICBF** para el programa y modalidad contratado. **4)** Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente, conjuntamente con los diferentes comités y entidades del **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - S.N.B.F.** **5)** Brindar un complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes escolarizados durante la jornada escolar en las siguientes formas de atención:

TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO	TOTAL UNIDADES	TOTAL ESCOLARES	TOTAL DIAS ATENCIÓN	TOTAL RACIONES
DESAYUNO O COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE				
ALMUERZO				
DESAYUNO DESPLAZADO O COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE DESPLAZADO				
ALMUERZO DESPLAZADO				

PARAGRAFO: En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Operador del programa en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales deberá acatar las directrices que el ICBF disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos paquetes alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al representante legal de la Empresa Operadora, en donde se indicara el sitio de entrega los paquetes alimentarios, también deberá el supervisor del contrato exigir certificación efectiva de la entrega de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al representante legal de la empresa Operadora del programa. la conformación de los paquetes alimentarios deberá ser aprobada por la Dirección de Prevención, Subdirección de Nutrición de la Sede nacional. 6) Cumplir los ciclos de menús de acuerdo a la minuta establecida, presentada y acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF. Cualquier cambio, modificación o ajuste a los ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes elaborados por el Nutricionista Dietista, que de igual forma presente el mínimo de experiencia profesional de 1 año y la respectiva tarjeta profesional. 7) Garantizar la coordinación con el establecimiento educativo o la unidad aplicativa para la adecuada entrega de las raciones del complemento alimentario correspondientes. 8) Aplicar la encuesta de aceptación, diseñada por el Centro Zonal ICBF según el área de influencia, mínimo 2 veces durante el período de ejecución del contrato. La primer aplicación debe ser entre el día 40 y 50 de la operación del programa y la segunda entre el día 120 y 130 de aplicación del mismo 9) EL OPERADOR está obligado a transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, lo cual deberá ser reportado al supervisor periódicamente, según las condiciones y la necesidad con los respectivos conceptos favorables. 10) Colocar y mantener en la unidad aplicativa o de servicio, un aviso o valla en parte visible que indique que se brinda la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 <i>[Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse]</i>. Del mismo modo el operador se obliga a colocar en cada una de las unidades aplicativas la valla de alimentación visible utilizando para ello el formato descrito en el anexo No. 09 de este contrato 11) Hacer mención de EL ICBF e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar. 12) Realizar la entrega del complemento alimentario, durante 180 días del calendario escolar para la vigencia 2011, en los servicios de alimentación escolar de los establecimientos educativos y/o unidades aplicativas respectivas. 13) Garantizar que el personal idóneo destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el ICBF, por el Decreto 3075/1997 y demás legislación que corresponda, presentando copia legible de los respectivos documentos legales exigidos y vigentes según la labor y profesión que corresponda. 14) Garantizar que el personal que prepara y/o ensambla y/o distribuye los alimentos, cuente con el Carné o Certificado de manipuladores de alimentos vigente, expedido por la autoridad de salud respectiva del municipio o quien haga sus veces, y el Certificado médico no mayor a un año, que indique que es apto para el manejo de alimentos. 15) EL OPERADOR deberá garantizar que el personal administrativo y operativo con el que cuenta para desarrollar las obligaciones contenidas en el presente contrato de aporte, está debidamente capacitado en los lineamientos técnico administrativos del programa, así como en el procedimiento de legalización de cuentas. PARAGRAFO: El operador entregara al supervisor del contrato hasta quince días antes del inicio del programa el listado del personal con que desarrollará y cumplirá con las obligaciones contenidas en el presente documento, hará entrega al supervisor, de las hojas de vida del personal indicando los nombres completos y anexando foto reciente, se indicará la función que desempeñara dicho personal en el desarrollo del programa y de la capacitación que haya recibido para tal desempeño, dentro del plazo aquí establecido también se hará entregara al supervisor del contrato, copia del certificado de asistencia y aprobación del respectivo curso o capacitación. 16) Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios, señalados por el ICBF para el efecto, en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE. 17) Recaudar la cuota de participación establecida por el ICBF para el año 2011, solo cuando corresponda al complemento alimentario - Almuerzo, correspondientes a cada niño, niña o adolescente usuario y</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>utilizarla en acciones que propendan por el mejoramiento de las condiciones del servicio de alimentación escolar. En ningún caso, el no pago de la cuota de participación será motivo para excluir a un beneficiario del servicio de Alimentación Escolar.</p> <p>18) Buscar estrategias que permitan subsidiar a los escolares que por razones de extrema pobreza no puedan pagar la cuota de participación, para el caso del Almuerzo. 19) Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el ICBF. 20) Destinar el valor del aporte de EL ICBF – Modalidad Desayuno o complemento alimentario jornada tarde, en la compra de alimentos mínimo del 80% y hasta el 20% para los gastos administrativos o de funcionamiento. En todo caso, los gastos para la prestación del servicio deberán ser asumidos sin cuotas de participación en la modalidad desayuno o complemento alimentario jornada tarde; para el caso de la modalidad almuerzo, el 100% de aporte del ICBF deberá destinarse a la compra de alimentos. 21) Ajustar las compras de alimentos a lo establecido por el ICBF en la minuta patrón de la modalidad, conforme a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF. 22) Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace EL ICBF para la compra de alimentos de acuerdo a las necesidades y con orientación y asesoría del Centro Zonal del ICBF, para lo cual deberá tener en cuenta los precios del mercado y la minuta que se deba cumplir. 23) Garantizar el desarrollo completo del programa, cuyos recursos se destinarán en forma exclusiva a la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. 24) Gestionar y presentar al supervisor del contrato, la realización de toma de muestras del complemento alimentario mínimo 2 veces durante la ejecución del contrato y/o según se requiera, para el análisis microbiológico y físico químico de raciones servidas. La primera muestra debe realizarse dentro de los primeros 45 días de ejecución del contrato (calendario escolar) y la segunda a los 20 días siguientes al inicio del calendario escolar de las vacaciones de mitad de año. 25) Velar por que en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del contrato, se dé cumplimiento a la Resolución de rotulado vigente del Ministerio de la Protección Social, de manera tal que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 26) Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social sobre el Programa de Alimentación Escolar. 27) Presentar el concepto, certificación o evaluación del representante estudiantil o personero estudiantil (Ley de Infancia y Adolescencia – Artículo 32), sobre la calidad de la prestación del servicio, como un anexo parte del informe de ejecución mensual para el supervisor. 28) Presentar al Centro Zonal del ICBF respectivo en las fechas estipuladas, el informe de ejecución mensual y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por EL OPERADOR, el o los funcionarios del establecimiento educativo encargados de la coordinación de la prestación del servicio y/o el representante de la Asociación de Padres de Familia, según las condiciones, resumen mensual de gastos, y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. Del mismo modo el Operador se compromete a enviar un informe ejecutivo a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Sede Nacional de acuerdo al formato que esta dependencia le hará llegar durante el primer mes de ejecución del programa. Dicho informe lo enviará mensualmente a más tardar el día 10 (diez) de cada mes, reportando la ejecución acumulada del programa. 29) Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. 30) Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF. 31) Coordinar con la entidad de salud local y a la luz del plan nacional de salud pública acciones encaminadas a la ejecución del plan de saneamiento y acciones encaminadas de salud y calidad de vida de los escolares. 32) Presentar periódicamente informes parciales de los avances en reuniones de seguimiento que se harán con el</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
<p>supervisor del contrato, en las fechas estipuladas por este; como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: Informe técnico y financiero con los respectivos soportes, número de raciones de complementos alimentarios realmente suministradas y resumen mensual de gastos con los soportes establecidos. 33) Presentar periódicamente al supervisor, el informe de la atención prestada a la población desplazada de acuerdo al instrumento suministrado por el ICBF. 34) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 35) Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los ocho días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el ICBF y/o los organismos de control. 36) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. 37) Presentar mensualmente al Supervisor las planillas y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. 38) EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 39) Reintegrar al ICBF los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. 40) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la terminación del mismo, el informe final. 41) El operador deberá realizar registro diario de beneficiarios del servicio y semanalmente de las raciones entregadas, éste registro deberá ser entregado al supervisor del programa con la firma del representante legal de la entidad y visto bueno de un representante autorizado de de la sede educativa. El operador al inicio del servicio de alimentación escolar, deberá publicar en todas las unidades aplicativas la Valla de Alimentación Visible, en cumplimiento de la Circular 017 de 2010 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción. Anexo 09 FORMATO DE VISIBILIDAD PAE.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: En el marco del presente Contrato el ICBF, cumplirá con las siguientes obligaciones y actividades: El ICBF se obliga en especial a: 1. Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al OPERADOR, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 2. Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. 3. Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del ICBF. 4. Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. 5. Designar a las personas que, por parte del ICBF, conformarán el Comité Técnico. 6. Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. 7. Las demás</p>	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.	
CUPOS, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION: Cupos: 4.032.841; Valor: QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.CTE. (\$511.087.703.760)deberá ejecutarse en las Regionales ICBF del País (anexo distribución Regional y Municipal)	
6. ¿Quién? (Modalidad de selección y requisitos habilitantes)	
<p>Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que hayan sido seleccionadas como integrantes de lista de oferentes para el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2011.</p> <p><u>Modalidad de Selección</u> la contratación que rige la atención del servicio público de bienestar familiar y el desarrollo de sus programas sociales, se realiza a través del contrato de aporte, cuya principal finalidad se dirige a la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sin dejar de lado la familia, razón más que suficiente para que en el marco de un Estado Social de Derecho se conserve y fortalezca en el ordenamiento jurídico contractual, el contrato de aporte como el medio contractual idóneo eficaz y eficiente, para la realización de la misión constitucional, legal y social del ICBF, tras el logro de los más preciados objetivos de la Entidad: El fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior, especialmente de miles de niños, jóvenes, adultos mayores y familias más débiles, frágiles, vulnerables e indefensos socialmente, a quienes la sociedad y el Estado deben los mejores esfuerzos para su protección.</p> <p>El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política y a la figura especial del contrato de aporte regida por normas igualmente especiales, como son: la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, se adelantará un proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este proceso contara con dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.• Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha 17-Nov-10
7. ¿Cuánto Cuesta? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)	
<p>El aporte oficial del ICBF para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2011, se estima en hasta QUINIENTOS ONCE OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.CTE. (\$511.087.703.760), teniendo en cuenta un valor cupo desayuno o complemento alimentario jornada tarde de \$649 y cupo almuerzo por valor de \$877; para una ejecución de 180 días del calendario escolar.</p>	
8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.	
<p>Se adelantara un proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este proceso contara con dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.• Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.• <p>El proceso de selección se desarrolla en armonía con el principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF,</p> <p>Los oferentes que se presenten a este proceso deberán cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos en su totalidad.</p>	
9. ¿Qué riesgos se corren? Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	
<ul style="list-style-type: none">• EL OPERADOR se compromete a constituir a favor de EL ICBF la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:• De cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato• De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato: en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.• Amparo del Anticipo: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.• De calidad del servicio: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (2%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.• De Responsabilidad Civil Extracontractual: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con un sub-límite para responsabilidad civil productos del diez por ciento (10%) del valor asegurado total.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha
<ul style="list-style-type: none">Seriedad de la Oferta: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que no será inferior a 120 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de selección de la conformación de la lista de oferentes. <p>Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de inició del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.</p>		17-Nov-10
10. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías		
<p>Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.</p> <p style="text-align: center;">TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</p> <p><i>Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.</i></p> <p>Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.</p> <p>La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:</p>		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato
<p>Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:</p>		



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha 17-Nov-10	
Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el contratista.
	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha	17-Nov-10
	<p>Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.</p>	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios conexos para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios conexos al desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del ICBF. Las demás acciones que considere el contratista. 	
	<p>Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del Programa de Alimentación Escolar en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Programa de Alimentación Escolar imputables a la Entidad Contratista.</p>	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación de equipo competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. Trámite del debido proceso con los proveedores y operadores de los servicios objeto de interventoría. Cumplimiento en la utilización correcta de la metodología, de los planes operativos instrumentos utilizados en la realización de las visitas a puntos, bodegas, plantas y toma y custodia de muestras, y en general el cumplimiento estricto de todas las obligaciones del contrato. Las demás acciones que considere el contratista. 	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha
					17-Nov-10
Operativos	La no atención o retraso del Programa de Alimentación Escolar, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos..	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de paquetes alimentarios. Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la entrega de las modalidades de Desayuno y Almuerzo del Programa de Alimentación Escolar del ICBF. Las demás acciones que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del proponente de la relación entre el personal ofertado y las obligaciones adquiridas. Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. Contratación de profesionales idóneos. Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz. Suscripción de póliza de Cumplimiento General del Contrato. Las demás acciones que considere el contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha	17-Nov-10															
	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.	X		2	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar la programación de logística para la entrega de las modalidades de Desayuno y Almuerzo según lo exigido en el contrato considerando factores como: medios de transporte, almacenamiento, periodos de invierno y verano en cada zona, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades.• Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz.• Suscripción de póliza de Seriedad de la oferta.• Coordinación permanente, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, Seccional o Nacional), entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.																
11. Aprobaciones																					
<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>Firma</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ordenador del gasto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Director de Prevención (e)</td><td>Mauricio Canal Rojas</td><td></td></tr><tr><td>Subdirector de Niñez y Adolescencia</td><td>José Euclides Torres Molina</td><td></td></tr><tr><td>Gerente Programa Alimentación Escolar</td><td>Eduardo Ramírez Peña</td><td></td></tr></tbody></table>							Cargo	Nombre	Firma	Ordenador del gasto			Director de Prevención (e)	Mauricio Canal Rojas		Subdirector de Niñez y Adolescencia	José Euclides Torres Molina		Gerente Programa Alimentación Escolar	Eduardo Ramírez Peña	
Cargo	Nombre	Firma																			
Ordenador del gasto																					
Director de Prevención (e)	Mauricio Canal Rojas																				
Subdirector de Niñez y Adolescencia	José Euclides Torres Molina																				
Gerente Programa Alimentación Escolar	Eduardo Ramírez Peña																				
12. Anexos																					
1. 1. Distribución Regional y Municipal																					